

EDUARDO BARRIOBERO Y HERRÁN

**EL TRIBUNAL
REVOLUCIONARIO
DE BARCELONA**

1936-1937



EDICIONES ESPEULA DE PLATA

EL TRIBUNAL REVOLUCIONARIO
DE BARCELONA

EDUARDO BARRIOBERO Y HERRÁN

EL TRIBUNAL REVOLUCIONARIO

DE BARCELONA, 1936-1937

seguido de Eduardo Barriobero y Herrán,

«Nada menos que todo un hombre»

de Jacinto Torhyo

Introducción

de

Eduard Masjuan



ESPUELA DE PLATA

SEVILLA • MMVII

Diseño de cubierta: Equipo Renacimiento

Edición en colaboración con el
INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS (GOBIERNO DE LA RIOJA)

© 2007. Ediciones Espuela de Plata

© Herederos de Eduardo Barriobero

© Herederos de Jacinto Torhyo

© Introducción: Eduard Masjuan

Depósito Legal: S. 244-2007

ISBN: 978-84-96133-90-7

Impreso en España

ISBN eBook: 978-84-96956-63-6

Printed in Spain

INTRODUCCIÓN

EL libro del abogado Eduardo Barriobero y el relato testimonial del periodista Jacinto Toryho están relacionados con uno de los aspectos más controvertidos de la contienda civil: el intento de transformación de la administración de justicia que se produce en Barcelona al inicio de la Guerra, cuando más despiertas están las aspiraciones revolucionarias de las clases populares catalanas.

La memoria de Barriobero, escrita en defensa de su actuación, es una versión de primera mano de unos acontecimientos históricos escasamente abordados por la historiografía de la contienda española, tan numerosa, que ha generado ya una bibliografía que supera a la de la Segunda Guerra Mundial y, decimos poco abordados, a tenor de los hechos y las personas puestas en tela de juicio en la obras ahora reeditadas.

Si bien en el orden de las transformaciones económicas y organizativas de la producción, mediante las colectivizaciones indus-

triales y agrarias (como también en otros ámbitos, por ejemplo, la actuación del *Consell d'Escola Nova Unificada de Catalunya*) conocemos ya su envergadura, sus éxitos y fracasos, por lo que respecta a la actuación de la justicia popular en ese período inicial de guerra y revolución en Catalunya existen no pocas lagunas.

Lamentablemente, en nuestra historiografía, la actuación y la figura de Barriobero son abordados de modo un tanto tópico, sin que apenas nadie se haya detenido a profundizar en su «memoria» del tiempo en que estuvo al frente del tribunal revolucionario de Barcelona. Una memoria o cuenta rendida que ya fue materia procesal durante la guerra en el bando republicano y en la posguerra, para la dictadura militar. Los señalamientos que hace Barriobero en su memoria, especialmente de algunos dirigentes del nacionalismo catalán, y de dirigentes del partido comunista implicados en la contrarrevolución siguen siendo obviados o bien desechados por nuestra historiografía. Infundios o calumnias algunas veces, las acusaciones de Barriobero son un claro exponente de la descomposición de la izquierda radical tras el golpe de Estado.

No hay duda de que la polémica actuación de la Oficina Jurídica, presidida por Barriobero durante ochenta días, ha empañado uno de los escasos ensayos de transformación de la administración de la justicia que se han producido en el siglo XX. Sin ser fundamentalistas de las enseñanzas de la historia, la experiencia de este ensayo de «una nueva manera de administrar la justicia de clase», nos muestra las limitaciones existentes en un momento como ese en que el poder político legítimo se halla en una crisis sin precedentes.

El problema planteado fue que la justicia dejó de ser, repentinamente, un instrumento del Estado. Se quería poner fin al pragma-

tismo crónico del derecho tradicional, basado en el axioma «Más vale una injusticia que un desorden». Con la llegada de la revolución, la adhesión al nuevo derecho de la sociedad se convirtió en una realidad y por ello se trató de traducir a ésta las exigencias sociales, y de ahí la simplificación de leyes, para lograr una mayor complicidad entre la administración y la sociedad. Lo cual no evitó, en algunos casos, la arbitrariedad o el oportunismo, pero estuvo ligado a la realidad social de ese momento histórico. Se intentó ensayar un nuevo derecho como medio para administrar justicia, anticipándose así al debate de lo que hoy conocemos como por la judicialización de la vida de las personas. En este ensayo de apenas tres meses, se trató de lograr la cohesión entre los administradores de la justicia y los administrados; se buscó implicar al pueblo para que pudiera identificarse con el objeto de la justicia a través del nuevo derecho.

La experiencia de Barriobero en vía hacia la consecución de una justicia de clase y rápida, hasta la llegada del nuevo «orden», tuvo su oportunidad gracias a un personaje de excepción como él: experto en derecho, con relevantes cualidades políticas y autor de una literatura de fuerte compromiso social. Barriobero fue uno de los pocos intelectuales españoles con obra contrastada que dió su apoyo incondicional a la revolución española de 1936.

El texto que acompaña la memoria de Barriobero, escrito por el periodista Jacinto Toryho (Palencia, 1911-Buenos Aires 1989), constituye una de las crónicas más directas y vehementes de la Guerra Civil española. Toryho, formado como Alardo Prats en la Escuela de Periodismo de *El Debate*, dirigida por el propagandista y arzobispo católico Ángel Herrera Oria, abandonó la redacción de este periódico por su ideología anarquista. Conjugó Toryho, hasta su forzoso exilio en 1939, su profesión de periodista con sus ideales de justicia social, lo que le llevó a ser corresponsal, redac-



Portada original de *No éramos tan malos*, de J. Torhyo

tor y fundador de periódicos, como el clandestino *Revolución*, 1934. Seguidamente desarrolló una intensa actividad periodística en la prensa anarquista barcelonesa que compaginó con el cargo de secretario de propaganda de la *CNT-FAI* y como director del periódico *Solidaridad Obrera*, en 1936. A Toryho se le puede atribuir la letra del himno de la *CNT*, *A las Barricadas*.

El ensayo memorialístico dedicado a Eduardo Barriobero «Nada menos que todo un hombre»¹, se basa en las diversas entrevistas que Toryho mantuvo con Barriobero durante su encarcelamiento en la Barcelona todavía republicana. Sus impresiones y pesquisas respecto a las acusaciones que recaen sobre el abogado amigo de los anarquistas son recogidas con toda fidelidad. Toryho llega incluso a intervenir personalmente ante el presidente Lluís Companys para preservar la vida de Barriobero. Además de recoger fielmente la versión de Barriobero acerca de los hechos que se le imputan y de las intrigas políticas de las que fue, supuestamente, víctima. Toryho hace una acérrima defensa de la inocencia de Barriobero, que sólo se puede entender por motivos personales y por el resentimiento existente en una Barcelona que ha regresado «al orden» tras la actuación del partido comunista en mayo de 1937 y la adhesión a éste del partido del presidente Companys.

Barriobero y Torhyo, acusan a algunas personalidades de estos partidos de tener responsabilidad política en ciertos sucesos, desde

1. Jacinto Toryho. *No éramos tan malos*. García del Toro. Madrid, 1975.

el intento separatista burgués de octubre de 1934 hasta lo sucedido en la retaguardia barcelonesa durante la guerra. Lo que sigue siendo materia de estudio y de reflexión cuando menos incómoda para la memoria histórica de ciertos sectores políticos nacionalistas y de la izquierda.

Toryho quiso convencer a Barriobero de que engrosara la caravana del exilio, pero no tuvo éxito. Toryho desarrolló, especialmente en la Argentina, una relevante labor periodística en la prensa escrita (*Clarín*, *Crítica*, *La Nación*, *La Razón*, etc.) y televisiva de este país, además de sus artículos y folletos escritos en España sobre la Guerra Civil. Fruto de su experiencia de guerra es su importante libro *Del Triunfo a la derrota*². Obra inevitablemente ideologizada, pero válida aún para el historiador dispuesto, a partir de ella, a diversificar las fuentes históricas más allá de la unidireccional liberal y nacionalista y su interpretación amparada en la represión política y la coacción económica llevada a cabo por el franquismo. La represión del separatismo como venganza personal por parte del franquismo fue un hecho injustificado, perpetrado por un régimen ilegítimo, cosa que, a estas alturas, no admite discusión; pero las versiones inculpatorias de Barriobero y Toryho respecto a la actuación del separatismo catalán durante la Guerra son todavía versiones no probadas documentalmente y escasamente investigadas, que merecen ser estudiadas con más detenimiento.

La descalificación de la persona de Barriobero por su supuesta evasión de divisas lo convierte en un personaje de escasa credibilidad y por tanto sus afirmaciones resultan cuanto menos dudosas, lo que establece un límite a la hora de abordar la problemática de algunas de ellas.

2. Jacinto Toryho *Del triunfo a la derrota*. Argos Vergara. Barcelona, 1978.

En el bando perdedor existieron controversias y enfrentamientos que procedían en muchos casos de la etapa monárquica, además de los oportunismos políticos que el golpe militar desencadenó. Las controversias y enfrentamientos duraron hasta el trágico final de la II República, lo que significó también el aniquilamiento de aquellos hombres que, como Barriobero, habían luchado durante largos años por el advenimiento de la República federal y de los trabajadores.

INFANCIA Y FORMACIÓN DE EDUARDO BARRIOBERO

Eduardo Barriobero y Herrán, nació en Torrecilla de Cameros, La Rioja, en 1875. Era el mayor de los cinco hijos del matrimonio Juan Francisco Barriobero, militar profesional y María Herrán, de profesión maestra. Cursó el bachillerato en Logroño. Por entonces residía todavía en la localidad riojana de Entrena. En su adolescencia, Barriobero, ya empezaba a mostrar sus inquietudes literarias. En Zaragoza cursó sus estudios universitarios de leyes y medicina. Obtuvo la licenciatura en Derecho a los veintiún años y abandonó la carrera de medicina.

Para mejor desarrollar su vida profesional, Barriobero se desplazó a Madrid, donde concursó en las oposiciones a Registrador de la Propiedad y obtuvo el número uno. La plaza le fue asignada en San Martín de Valdeiglesias, donde conoció a su futura mujer, Araceli González, de cuyo matrimonio tuvo dos hijos. Debido a diferencias ideológicas con su mujer –procedente de una familia terrateniente conservadora– y a su frenética actividad política y literaria, Barriobero decidió separarse.

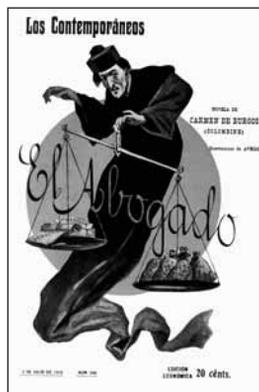
La vida sentimental y amorosa de Barriobero le señala como un hombre vital y apasionado de acuerdo con su talante progresista,

laico y librepensador. Su vertiginosa carrera profesional durante los primeros años de siglo XX y sus colaboraciones en periódicos y revistas, así como sus numerosas novelas lo sitúan a la altura de otros intelectuales españoles que hacen profesión de fe a la causa republicana y revolucionaria en aquellos años: Pío Baroja, Julio Camba, Joan Corominas, Azorín, Ramiro de Maeztu, etc.

Además de su participación en causas judiciales célebres en defensa de las clases populares, Barriobero se dió a conocer literariamente en el tercer centenario del Quijote, con una serie de escritos y ensayos que pretenden mostrar el contenido social y revolucionario de la obra de Cervantes.

En el mismo año 1905, Barriobero traduce, por primera vez en España, a Rabelais, y a él se debe la primera edición en español de *Gargantúa*, que le valió años más tarde la concesión de la Legión de Honor por parte del gobierno francés³.

De esos años de pública actividad política y social de Barriobero datan sus tormentosas relaciones amorosas con la escritora Carmen de Burgos, *Colombine*, quien las retrata en su obra en clave, *El abogado*. Lo que motivó una querrela contra la escritora por injurias y difamación⁴.



Portada de *El abogado*, de Carmen de Burgos

3. Francisco Carrasquer. *La verdad de Ramón J. Sender*. Ediciones Cinca, Leiden. Holanda, 1982.

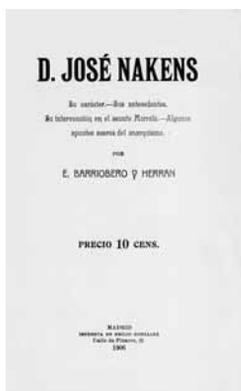
4. Véase, Rafael Cansinos-Assens. *La novela de un literato*. Alianza Editorial. 1996.

VIDA SOCIAL Y CONCIENCIA POLÍTICA DE EDUARDO BARRIOBERO

La trayectoria profesional e intelectual de Eduardo Barriobero alcanzó su cenit en el período de entreguerras; antes, en su etapa bohemia, había trabado amistad con los anarquistas más significados de la época: Francisco Ferrer y Anselmo Lorenzo, entre otros. Cuando se produjo el intento de regicidio frustrado contra Alfonso XIII en 1906, a cargo de Mateo Morral, Barriobero se apresuró a defender al veterano republicano anticlerical, director de *El Motín*, José Nakens. Barriobero, a los nueve días del atentado, publicó por

su cuenta un opúsculo en defensa de éste, adhiriéndose a la abolición de la pena de muerte por entender que la máxima pena era contraria a la civilización y a la justicia.

Esta admiración por la lealtad de Nakens, en pleno proceso por el atentado de la calle Mayor, llevó a Barriobero a la cárcel por un tiempo y le distinguió como abogado y humanista comprometido con la justicia social.



Cubierta original de
D. José Nakens

Dos años después, en 1908, Barriobero, junto con Joaquín Costa tomó parte en la campaña contra la ley antiterrorista de Maura. En ella Barriobero habla y escribe en defensa de un anarquismo pacífico a la vez que comienza a colaborar en publicaciones libertarias, además de en la prensa republicana. Todo ello le lleva a actuar como defensor de los presos anarquistas de Gijón (1910-1911), los implicados en los sucesos de Cullera —incluido el escritor Eugenio Noel—, o en defender al anarquista neomalthusiano Luis Bulffi acusado de

fomentar la sedición y la difusión de medios contraceptivos para el control voluntario de la natalidad obrera⁵. Al mismo tiempo, Barriobero denunciaba públicamente la administración de la justicia española de aquellos años, a través de obras como la novela corta *El robo de la joyería de la calle Real* (1913), fruto de su experiencia ante los tribunales.

A partir de 1912, Barriobero ingresa en la *CNT* y en la masonería española; su conciencia política no puede ser más heterodoxa y singular, sin apenas precedentes —excepto el caso similar de Ángel Samblancat—, pues al mismo tiempo se afilia al *Partido Republicano Federal* e impulsa la creación de la *Liga Española para la defensa de los derechos del hombre*. Liga que tuvo una fuerte adhesión obrera y de la intelectualidad masónica. Barriobero llegaría a ser vice gran maestro y gran maestro interino de la logia del Gran Oriente Español hasta que en 1935 se opuso a firmar la concesión del grado 33 a Portela Valladares como también se opuso a admitir a Manuel Azaña en la asociación secreta⁶.

En los años siguientes, Barriobero toma parte activa en la vida política española como diputado federal manteniendo a ultranza su independencia, de acuerdo a su heterodoxo pensamiento político.



Portada de *El robo de la joyería de la calle Real*

5. Eduard Masjuan. *La ecología humana en el anarquismo ibérico*. Icaria editorial. Barcelona. 2000.

6. Su renuencia y motivos para el abandono de la masonería se hallan en: Eduardo Barriobero. *La francmasonería. Sus apologistas y sus detractores. Infundios desmentidos y secretos revelados por...* Madrid, Imp. Galo Sáez. 1935.

POLÍTICA E IDEALISMO EN EDUARDO BARRIOBERO

Convencido del poder emancipador de la cultura y el progreso, Barriobero, a partir de 1914, trató de buscar una simbiosis entre anarquismo y republicanismo, lo que, para él, no era privativo del ejercicio de la política. Así pues, en 1914 Barriobero es elegido diputado republicano federal por Madrid. En 1918 se presentó como candidato republicano independiente por Valverde del Camino (Huelva), contando para ello con el voto obrero, que en alguna medida depositaba en él su confianza como defensor de causas sociales.

La inmunidad parlamentaria que gozaba Barriobero, le permitía mantener su independencia respecto al Partido Republicano Federal, al que no se volvería a reintegrar hasta 1930. Esta inmunidad también le proporcionaba libertad para el ejercicio periodístico y literario, por lo menos hasta la llegada de la Dictadura de Primo de Rivera. En esa etapa tomó parte en los intentos republicanos y anarquistas de derrocar la dictadura. Siempre fiel al programa federal pirmagalliano, Barriobero reingresó en el Partido Republicano Democrático Federal. En los inicios de la Segunda República Barriobero es elegido diputado por Oviedo y se coloca a la izquierda del partido oficial encabezando una corriente republicana intransigente. Ahora, en la extrema izquierda que lidera Barriobero, le acompañan Antonio Jiménez, José Antonio Balbotín, Ramón Franco, Salvador Sediles, Ángel Samblancat, y Rodrigo Soriano, con quienes en 1932 forma la Alianza de Izquierdas.

Desde esta línea crítica de la cultura radical republicana disidente, Barriobero incrementa su actividad opositora al Gobierno, lo que le valió la enemistad de la cúpula de dirigentes del gobierno republicano hasta el fin de la Guerra Civil. De todos modos, su

oposición a la Ley de Defensa de la República y su voto a favor del regreso de los deportados a Villa Cisneros por el intento de golpe de Estado del general Sanjurjo, sitúa a Barriobero en una contradictoria posición de derechas. Una clara actitud demagógica que se pondrá todavía más de manifiesto durante la Guerra Civil.

A pesar de ello, su idea de una República de Trabajadores anticlerical y opuesta a la autonomía catalana obtuvo en 1935 la efímera adhesión del Partido Sindicalista de Ángel Pestaña. El prestigio de Barriobero entre la clase trabajadora anarcosindicalista, tras haber participado como abogado defensor en más de quinientos procesos, especialmente durante la etapa del llamado «pistolero» en Catalunya, en la insurrección de La Rioja, Aragón, los sucesos de Arnedo y la revolución de Asturias de 1934, eran el aval de confianza otorgado a Barriobero para ejercer la justicia revolucionaria en Barcelona. Atrás quedaban sus intentos fallidos de convertir el republicanismo en un movimiento netamente de clase obrera, así como también su fracaso en lograr el apoyo electoral de la clase obrera a su partido republicano federal. El oportunismo, político o no, de Barriobero se vio frustrado definitivamente tras el bienio negro, y con ello la República perdió irremediablemente la posibilidad de la adhesión del anarquismo ibérico.

La idea federalista fiel al programa de Pi i Margall de 1894, eje del pensamiento político de Barriobero por la vía de la participación política que podía integrar el anarquismo, entroncaba con la corriente reformista anarquista del «trentismo», corriente que salvo algunas excepciones regresó al seno del anarquismo tras el golpe de Estado de julio de 1936. Con ello terminaba la aventura política de Barriobero tras ser detenido y encarcelado, en septiembre de 1937, por el Gobierno de la República; quedando así tan aislada como desprestigiada su persona en el seno de las fuerzas



Portada de *La cofradía de los mirones*, con una caricatura de Barriobero

sindicales y políticas de la izquierda hasta el fin de la guerra; sin que se ganara las simpatías del nuevo régimen, con el que paradójicamente estaba dispuesto a colaborar. Su buena disposición no impidió que, por su pasado y por las acusaciones que sobre él pesaban, fuese ejecutado.

Un pasado y una actuación muy similar a la de su amigo y también escritor Ángel Samblancat, quien no sufrirá, por parte del gobierno republicano, persecución alguna por su actuación como magistrado. Para el literato libertario

Francisco Carrasquer los dos, Barriobero y Samblancat, son personas de nobles ambiciones, estudiosos, a la vez que hombres apasionados y valientes. El modelo literario de Samblancat, según una persona tan autorizada en el terreno literario y anarquista como Carrasquer, habría sido Eduardo Barriobero «su maestro, introductor que fue de Rabelais en España, por cierto, pero por encima de todo la figura del foro español de entreguerras más querida y admirada por todos los que sufrieron persecución de la «justicia»... precisamente por ser justos, si no ya justicieros»⁷. Elogios similares hacia Barriobero se pueden encontrar también en otras figuras de relieve del anarquismo español como Felipe Alaiz, Pedro Vallina, Eleuterio Quintanilla o Joan Ferrer. Y sirva también, como ejemplo relevante, el de Jacinto Toryho aquí reproducido.

7. Francisco Carrasquer. *La Verdad de...* Ob. cit., p. 15.

BARCELONA TRAS EL 19 DE JULIO DE 1936

Sofocado el golpe militar en la capital catalana, la administración de justicia se hallaba completamente paralizada. El anarcosindicalismo impone al gobierno de la Generalitat, desde la legitimidad revolucionaria, la constitución del Comité Central de Milicias Antifascistas (CCMA), que asumirá, de facto, el orden público y la organización de la justicia revolucionaria. A partir del mes de agosto de 1936, por acuerdo de los integrantes del CCMA, son creadas las Patrullas de Control compuestas por un total de 700 hombres, 300 de ellos afiliados a la *CNT* y el resto pertenecientes a la *Esquerra Republicana*, el *POUM* y la *UGT*. Barcelona es dividida en once sectores. El cuerpo de Patrullas de Control ya en noviembre de 1936 ha multiplicado por dos su número de efectivos. La retaguardia catalana en pleno proceso de autogestión de la producción e inmersa en el esfuerzo humano y material que requiere la guerra tiene que atender además las demandas de justicia social de una población obrera convencida de la parcialidad de la justicia del antiguo orden monárquico y republicano.

Las demandas de justicia popular se dirigen inicialmente hacia los procesos sociales incoados durante los últimos treinta años y los intentos de borrar un pasado de represión patronal articulado alrededor de instituciones empresariales como la *Federación Patronal de Catalunya*, vinculada a los sindicatos libres. Ello dio lugar en Barcelona a que en los días inmediatos al 19 de julio se extienda una fuerte oleada popular para impugnar y anular este pasado.

Sirvan a modo de ejemplo hechos como la puesta en libertad de los presos sociales de la cárcel Modelo, a excepción de los de

filiación derechista como es el caso del ex Presidente del Sindicato Libre, Ramón Sales.

Recién constituido el CCMA, el Comité Regional de la *CNT* autoriza que se proceda a la devolución de los bienes empeñados sin pago previo, a excepción de los de lujo⁸. Este hecho señala el inicio de la persecución, por parte de la justicia popular, de quienes en Barcelona practicaban la usura. Práctica que hasta entonces había tenido gran importancia, pues tan solo ocho días después del 19 de Julio, ya se habían desempeñado 3.000 máquinas de coser, ropas y colchones por valor de tres millones de pesetas. La represión de la usura, así como la vigilancia de los aumentos especulativos de los precios de las subsistencias, serán las exigencias populares más solicitadas.

Otra de las funciones de los nuevos órganos de poder populares desde el 19 de Julio será la detención de personas que habían apoyado el levantamiento fascista.

Las tareas de las milicias populares consisten, ya desde los primeros días del levantamiento, en evitar el contrabando de armas en la frontera de Hendaya⁹, así como también la detención de individuos que cometen actos de saqueo o se toman la justicia por su mano. En teoría las patrullas de control tienen que poner a los detenidos a disposición de las autoridades¹⁰. Algo que no siempre sucedería en esa etapa calificada de «terror revolucionario».

Un terror sin duda alimentado por el hallazgo de un almacén de armas de los sublevados en el Club Náutico de Barcelona, lo

8. *Solidaridad Obrera*, 22 de julio de 1936, y *La Rambla*, 27 de julio de 1936.

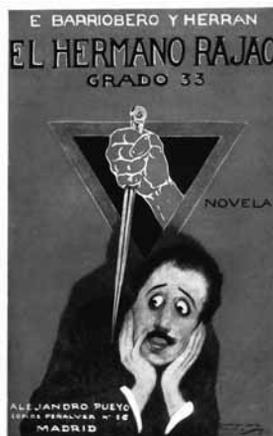
9. *La Publicitat*, 23 de julio de 1936.

10. «És necessari evitar el pillatge», *La Humanitat*, 23 de julio de 1936.

que provocó la ira popular y el incendio del Náutico¹¹.

Ante el elevado y creciente número de personas detenidas por dar apoyo a la sedición fascista, el gobierno de la Generalitat ordena la requisita del vapor «Uruguay» para ser habilitado como prisión¹². Estas enérgicas medidas se toman al darse a conocer la cifra de víctimas que ha costado sofocar la rebelión en Barcelona, unas cuatrocientas. La magnitud del drama, contribuye a exacerbar a la opinión pública y refuerza la actividad de las milicias para detener a aquellos civiles implicados en el levantamiento.

Resentimiento y exaltación revolucionaria que se materializa en hechos como el asalto a las oficinas de la *Compañía de Tranvías de Barcelona*¹³. El resultado fue la quema del fichero social de los trabajadores de la compañía, anteriormente presidida por el Marqués de Foronda (Grande de España)¹⁴. Días más tarde la justicia popular tendrá que afrontar las peticiones de indemnización de particulares accidentados por el tranvía así como las reclamaciones



Cubierta original de
El hermano rajao grado 33

11. «Armas e insignias monárquicas en el Club Náutico», *El Diluvio*, 24 de julio de 1936.

12. *La Humanitat*, 25 de julio de 1936.

13. *Solidaridad Obrera*, 26 de julio de 1936.

14. En dicho fichero se hallaron los justificantes de las cantidades pagadas por la compañía a policías y confidentes para encarcelar y asesinar a trabajadores, presumiblemente durante los años del terrorismo patronal. Véase, A. Souchy y P. Folgare, *Colectivizaciones*. Editorial Fontamara, Barcelona, 1977.

de los propios obreros tranviarios a quienes se solía responsabilizar de dichos accidentes, de lo que resultará un proceso que continuará hasta después de la Guerra Civil.

Otra cuestión que se le presentaba a la Justicia a finales de julio era la petición de la rebaja de los alquileres de viviendas obreras. Los sindicatos y partidos políticos como el *POUM*, mediante su comité ejecutivo, reclaman que se rebajen en un 25% y que también se supriman todos los depósitos de alquileres¹⁵. Días más tarde de esta exigencia del partido marxista, el sindicato de inquilinos de la *CNT* va más allá y toma el acuerdo de establecer la rebaja de los alquileres en un 50%, a la vez que exige la devolución inmediata de los depósitos y pagos de fianzas a los inquilinos. La *CNT* está dispuesta desde el día 30 de julio, a ejercer el control de todos los alquileres de Barcelona, excepto los de los edificios públicos.

Mediante este acuerdo se pretende convertir al sindicato en administrador de los alquileres y para ello se constituye la denominada *Sociedad de Inquilinos Unidos*, con sede en la calle Robadors de Barcelona, tras advertir que: «Por el bien de la mayoría de los inquilinos, declaramos que al que no cumpla estos acuerdos se le considerará enemigo del pueblo y se le aplicará la justicia popular»¹⁶.

Este tipo de decisiones sindicales, anticipan lo que unos días más tarde será ya una realidad: el intento de poner en práctica la justicia popular para ocuparse de estos asuntos sociales. Lo que también, claro está, es producto de la acumulación de denuncias que desbordan al CCMA desde los primeros días de su existencia.

15. *Avant*, 26 de julio de 1936.

16. «En defensa de los inquilinos», *Solidaridad Obrera*, 30 de julio de 1936.

Ante tal situación el Departamento de investigación de las Milicias Antifascistas podría haber optado por el restablecimiento del aparato judicial existente, pero se interpretaba que éste era incapaz de reformarse ante el tipo de demandas sociales que habían surgido durante el período revolucionario.

Este restablecimiento lo desaconseja la gran lentitud en los procesos civiles y criminales entre litigantes pobres (ocho años o más), la parcialidad de la justicia burguesa, que venía favoreciendo invariablemente al más poderoso económicamente y, sobre todo, la parcialidad de los magistrados en las causas sociales. Tal como lo pone de manifiesto Ángel Pestaña, a través del jurista Marian Rubió, los antiguos tribunales eran verdaderamente de clase¹⁷.

Así pues, a finales de Julio de 1936 sólo queda pendiente la exigencia popular de depurar al personal de Justicia y poder acometer después la revisión de las causas sociales a través de una nueva administración de justicia, gratuita y ejercida por las propias clases trabajadoras.

LA CONTROVERSIA: ¿QUÉ ORGANISMOS HAN DE ADMINISTRAR LA JUSTICIA POPULAR?

Desde el primer momento se planteó la cuestión de cuáles eran los sistemas legislativos y normativos más apropiados para hacer frente a la nueva situación revolucionaria. Resulta evidente que entre los anarquistas que controlan el Comité de Milicias en aquel momento, no existe unanimidad al respecto. Este hecho se puede

17. Marian Rubió i Tudurí, *-La justicia a Catalunya*. Imp. Avinyó, Barcelona, 1937.

constatar si examinamos el criterio de los distintos sectores anarquistas. Así, están los que, como Diego Abad de Santillán se mantienen firmes en seguir los postulados de Joaquín Costa o del jurista Pedro Dorado Montero respecto a la esterilidad de las profesiones de jueces y abogados. Este sector del anarquismo estaría dispuesto a que la justicia revolucionaria la siguiera ejerciendo el Comité de Milicias¹⁸. Y por otro lado, existen dentro del movimiento anarquista militantes como José Batlle Salvat¹⁹ que desde hace muchos años son personas claves de la comisión jurídica de la CNT, y que han mantenido estrecha relación con abogados como Barriobero que han venido defendiendo a los obreros del sindicato.

De todas formas, los motivos por los que se decide ocupar el Palacio de Justicia de Barcelona con la conformidad de la CNT-FAI son confusos, si atendemos a lo que escribe Diego Abad de Santillán al respecto –unas veces con el pretexto exclusivo de la confiscación de armas que pudieran existir en el interior del edificio o bien para hacer desaparecer los sumarios sociales–. Lo cierto es que un grupo de milicianos, encabezados por el abogado republicano federal Ángel Samblancat, ocupa el edificio el día 12 de Agosto de 1936. En todo caso, la iniciativa había sido poco meditada y no obedecía a ningún plan preconcebido, de acuerdo a lo que cuenta Diego Abad de Santillán:

«Por qué se nos ocurrió poner en funciones el Palacio de Justicia, que estaba clausurado desde los días de la revuelta y nadie

18. Diego Abad de Santillán. *Por qué perdimos la guerra*. Plaza&Janés. Barcelona, 1977.

19. Sobre José Batlle Salvat y su trayectoria histórica en la comisión jurídica de la CNT pueden consultarse las memorias de Juan García Oliver. *El eco de los pasos*. Ruedo Ibérico. Barcelona, 1978.

intentaba abrirlo? ¿Qué tenía que hacer un poder judicial en la nueva vida que se organizaba? Ángel Samblancat apareció un día en nuestro cuartel general para que le facilitásemos la ocupación del Palacio de Justicia, que había de pasar a depender del Comité de Milicias. No teníamos tiempo para reflexionar sobre lo que podíamos hacer con este instrumento de toda la confianza y extendimos una orden de allanamiento de sus dependencias, custodiadas por retenes de la Guardia Civil, con el pretexto de hacer un registro en busca de armas. Franqueada la entrada por la guardia, los milicianos que acompañarían a Samblancat se quedarían allí.

Así se abrió el Palacio de Justicia y así comenzó a organizarse la llamada justicia revolucionaria»²⁰.

El primer órgano para aplicar el nuevo derecho fue la creación de la Oficina Jurídica, legitimada por el decreto de la Generalitat del 17 de Agosto, y que vendría a responder a la intención, según el jurista Marian Rubió, de aislar la justicia revolucionaria de la justicia oficial, con el fin de que ambas actúen por separado²¹.

Inicialmente la Oficina es presidida por Ángel Samblancat y al ser nombrado éste magistrado de la Audiencia Territorial es cuando el Comité de Milicias requiere a Eduardo Barriobero, residente todavía en Madrid, para que se haga cargo de la presidencia.

20. Diego Abad de Santillán. Ob., cit., p. 114-115.

21. Marian Rubió Tuduri. Ob., cit., p. 14.

LA OFICINA JURÍDICA: TRIBUNAL REVOLUCIONARIO

La Oficina, tal como explica Rubió Tudurí²², se dispuso a dar satisfacción jurídica gratuita a todas aquellas personas que lo solicitaran bajo tres premisas: la supresión de toda tramitación (justicia rápida), el hacer que los deudores cumplan con sus obligaciones y que quienes juzgan garanticen la justicia en forma directa, rápida y eficaz, posibilitando así que las vistas fueran públicas y que la población se identificara con aquella manera de hacer justicia que le era propia. Se intentaba poner fin a la justicia pretérita que actuaba de espaldas a la mayoría de la población y a sus sentimientos de equidad.

Muy pronto, las atribuciones asignadas a la Oficina fueron, en muchos casos, rebasadas. Cuestión que en la teoría y en la práctica jurídica del momento es contemplada como previsible en todo nuevo ordenamiento de carácter experimental y que el propio Barriobero desde que fue nombrado el día 28 de Agosto dice interpretar de acuerdo con el decreto que faculta al nuevo órgano.

La interpretación que Barriobero hizo del punto tercero del decreto referido a «rectificar la normación jurídica que no responde al sentimiento jurídico del pueblo» fue en la práctica el más polémico. Para Barriobero era precisa la supresión de las leyes procesales, y en su lugar limitarse a, tan sólo, escuchar al demandante y al demandado, pedir un asesoramiento jurídico, una prueba o documento, dictar sentencia y proceder a la ejecución inmediata. Se establece también la posibilidad de recurso en un plazo de tres días, a resolver por el pleno de los componentes de la Oficina, para ser substanciado en las veinticuatro horas siguientes.

El tribunal compuesto por un cuerpo de letrados auxiliares, un control de la *CNT* y la *FAI* y un cuerpo de auxiliares no letrados,

22. La justicia... Ob. cit.